



66

**OFICIO CIRCULAR No. –CGAF-DIRFIN-2012**  
Quito, 15 de Agosto de 2012

**Señores**

**SUBSECRETARIOS DE EDUCACION DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y  
DISTRITO DE GUAYAQUIL  
COORDINADORES ZONALES  
DIRECTORES DISTRITALES  
DIRECTORES PROVINCIALES DE EDUCACION BILINGÜE  
RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
JEFES FINANCIEROS Y COLECTORES  
Presente.-**

De mis consideraciones:

Sobre la base del Acuerdo Ministerial 193 emitido por el Ministerio de Finanzas, en el que se establecen los lineamientos para el uso obligatorio del control biométrico para el registro de pagos a través del eSigef, se disponen las siguientes directrices:

- La asistencia al proceso de enrolamiento conforme al cronograma establecido por el Ministerio de Finanzas es obligatoria para los responsables del proceso de pago en cada Entidad Operativa Desconcentrada.
- Inmediatamente luego de haberse enrolado y haber recibido el kit biométrico correspondiente, deberán realizar el proceso de instalación en las computadoras institucionales asignadas para el efecto, máximo un día después del enrolamiento. Se prohíbe la instalación del kit biométrico en computadores que no pertenezcan a la EOD (cyber, cafenet, computadores personales, etc).
- El Ministerio de Finanzas en función del monitoreo y seguimiento de kits biométricos habilitados procederá a activar el control biométrico a la EOD correspondiente, por lo tanto deberán utilizar el dispositivo entregado para el proceso de pago.
- De existir problemas en el proceso de instalación y activación del kit biométrico deberán comunicarse con los responsables de las Unidades de Gestión Administrativa Financiera Desconcentradas UGAF's de su zona, para recibir el soporte y asistencia técnica necesaria para superar los inconvenientes.
- Los administradores informáticos y financieros de planta central y de las zonales procederán a la asignación y activación de la función 944, previa solicitud mediante oficio suscrito por la máxima autoridad de cada EOD.



- Conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas, todas las autorizaciones de pago serán realizadas únicamente utilizando el kit biométrico asignado a la institución.

Por lo anteriormente descrito de no cumplir estas disposiciones se aplicará lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP.

Atentamente,

  
María Fernanda Sáenz

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

OVC/MP



